

PROVIDENCIA, 04 FEB. 2022

EX.N° 213 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.421 de 5 de Octubre de 2021, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del **“EQUIPAMIENTO DE RADIO TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, adquisición mercado público ID 2490-136-LR21.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.583 de 29 de Octubre de 2021, se ratificó la **ACLARACION N°1** entregada en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.646 de 9 de Noviembre de 2021, se ratificó la **ACLARACION N°2** entregada en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.775 de 30 de Noviembre de 2021, se ratificaron las **“ACLARACIONES DE LA N°3 A LA N°10”** y las **“RESPIJESTAS A CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°59”**, entregadas y formuladas, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 3 de Enero de 2022.-

7.- El Memorándum N°1.047 de 18 de Enero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por las empresas **LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA** y **SISTEMAS INTEGRALES DE REDES Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, como convenientes al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°008-2022 de 19 de Enero de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°263 adoptado en Sesión Ordinaria N°26 de 1 de Febrero de 2022, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase la propuesta pública para el servicio de **“EQUIPAMIENTO DE RADIO TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, correspondiente a la LINEA N°1 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES y a la LINEA N°3 COMPLEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES a la empresa **LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT.N°76.412.841-9 y la LINEA N°2 SOFTWARE Y HARDWARE CONTROLADOR DE TELECOMUNICACIONES a la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE REDES Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT.N°76.201.296-0.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, ofertas de las empresas contratistas, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Oficina de Telecomunicaciones de la Dirección de Emergencias Comunes y el funcionario encargado será don ALEJANDRO ANTONIO CESPEDES MARIQUEZ.-

4.- El contrato será a suma alzada por los montos que se indican a continuación y a los Precios Unitarios ofertados en el Formulario N°3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

LÍNEA N° 1 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

RAZÓN SOCIAL	LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA
RUT	76.412.841-9
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 124.312.892.-IVA incluido
PLAZO CONTRATACIÓN	45 días corridos

LÍNEA N° 2 SOFTWARE Y HARDWARE CONTROLADOR DE TELECOMUNICACIONES

RAZÓN SOCIAL	SISTEMAS INTEGRALES DE REDES Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA
RUT	76.201.296-0
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 13.674.553.- IVA incluido
PLAZO CONTRATACIÓN	20 días corridos

LÍNEA N° 3 COMPLEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES

RAZÓN SOCIAL	LINEROS TELECOMUNICACIONES LIMITADA
RUT	76.412.841-9
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$10.109.832.- IVA incluido
PLAZO CONTRATACIÓN	45 días corridos

4.1.- Los valores del contrato no estarán afectos a intereses ni reajustes.-

5.- El pago de los servicios contratados se realizará de la siguiente manera:

LÍNEA N° 1 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

El pago de los servicios contratados para la Línea N° 1 se realizarán a través de 3 estados de pago, de acuerdo a lo siguiente:

- 1er estado de pago: 30% del monto total del contrato para la Línea N° 1, una vez se hayan recibido de manera conforme la totalidad de equipamiento solicitado.-
- 2do estado de pago: 30% del monto total del contrato para la Línea N° 1, una vez se haya realizado y recibido de manera conforme la capacitación.-
- 3er estado de pago: 40% del monto total del contrato para la Línea N° 1, una vez se haya retirado el equipamiento antiguo, instalado y puesto en marcha el nuevo equipamiento solicitado.-

LÍNEA N° 2 SOFTWARE Y HARDWARE CONTROLADOR DE TELECOMUNICACIONES

El pago de los servicios contratados para la Línea N° 2 se realizarán a través de 2 estados de pago, de acuerdo a lo siguiente:

- 1er estado de pago: 50% del monto total del contrato para la Línea N° 2, una vez se hayan recibido, instalado y verificado de manera conforme el funcionamiento del software y hardware controlador de telecomunicaciones.-
- 2do estado de pago: 50% del monto total del contrato para la Línea N° 2, una vez se haya realizado y recibido de manera conforme la capacitación.-

LÍNEA N° 3 COMPLEMENTOS DE TELECOMUNICACIONES

El pago de los servicios contratados para la Línea N° 3 se realizarán a través de 2 estados de pago, de acuerdo a lo siguiente:

- 1er estado de pago: 30% del monto total del contrato para la Línea N° 3, una vez se hayan recibido de manera conforme la totalidad de equipamiento solicitado.-

bu



- 2do estado de pago: 70% del monto total del contrato para la Línea N° 3, una vez se haya instalado y puesto en marcha el nuevo equipamiento solicitado.-

En caso que diferentes etapas se cumplan en paralelo, los estados de pago se tramitarán de forma independiente de acuerdo a lo indicado precedentemente.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a las empresas contratistas que aumenten o disminuyan hasta en un **30%** del valor total del contrato primitivo. En caso de aumentos o disminuciones del servicio, las empresas contratistas se obligan a respetar los valores ofertados en el Formulario N° 3.-

6.1.- Además, de manera excepcional se podrá disminuir en un porcentaje superior al 30% de este, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. No obstante, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de casos fortuitos o fuerza mayor, la Municipalidad podrá disminuir un porcentaje mayor al informado precedentemente.-

6.2.- Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

7.- Será responsabilidad exclusiva de las empresas contratistas la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad relacionados con este, y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante la relación contractual.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a las empresas contratistas en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato** expresada en pesos, moneda corriente nacional, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

9.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

9.2.- En caso de que, previo a la suscripción de contrato, el oferente adjudicado presente el certificado de categoría de empresa de menor tamaño, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.416, el oferente podrá rebajar el porcentaje de esta garantía a un monto igual o superior al **5% del valor total del contrato** (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).-

ba

10.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, por cada línea, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

11.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a las empresas contratistas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

12.- El gasto se imputará a la:

Pre-Obligación N°	05-109
Cuenta:	29.05.999.001
Subprograma:	01
CR o CMP:	16.02.02

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)


ACVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Emergencias Comunes
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo

Decreto en Trámite N° 497/